

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 916
Radicación nro. 760013110003 2021-00173-00

Santiago de Cali, junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. William Gómez Jiménez, como apoderado de los herederos Luz Adriana González Mena, Jenny Patricia González Jiménez, Claudia Milena González Grande, Daniel Arturo González Grande e Iveth Jiménez Grande; igualmente la Dra. Gloria Nancy Bueno Rincón, como apoderada de los herederos Mayerlin González Gómez y la señora Dora Milena Gómez Plaza como compañera permanente del Causante, solicitan el aplazamiento de la audiencia programada para el día 7 de junio del 2023, a las 8:30 a.m., lo anterior por negociación de venta de derechos herenciales, conforme la promesa de compraventa anexa a la presente petición.

Atendiendo a la solicitud de común acuerdo elevada por los interesados, se reprogramará la audiencia, conforme al cronograma del despacho, convocando nuevamente a las partes y apoderados a la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **FIJAR** como fecha para la realización de la Audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS en el presente proceso el día 22 de noviembre de 2023 a las 9:00 AM.. se advierte a los interesados que deberán presentar los inventarios tres (3) días antes de la diligencia, con los anexos correspondientes y los certificados actualizados con un término no inferior a 15 días.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 083 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 06 de junio 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20afbbd7bd49b075cffa083aa9d43795ea4376278775525bf6deb3875684a5f**

Documento generado en 05/06/2023 05:28:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>